

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO No 247 - - -
03 SEP 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, La Ley 136, Art.91; la Ley 1551, Art.29, el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 010 de 1997, Acuerdo 027 de 2017, y el artículo 34 del Decreto 568 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 013 del 30 de Noviembre de 2018, el Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda; expidió el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Dosquebradas, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con lo contemplado en el Artículo 32 del Acuerdo 010 de 1997, el Alcalde Municipal mediante Decreto 294 de Diciembre 28 de 2018, efectúa la liquidación del presupuesto general del Municipio para la vigencia 2019.

Que el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, indica que corresponde al Concejo **"Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"**; Por lo que mediante Acuerdo 027 de Diciembre 14 de 2017, el Concejo Municipal otorga facultades al Alcalde Municipal y hasta el 31 de diciembre de 2019 para la celebración de contratos hasta por un monto de 82.000 salarios mínimos legales vigentes; así mismo para la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – Régimen Subsidiado- hasta por el monto autorizado por el Ministerio de Salud y de la protección social.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332.0551

Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice.

2. The second part of the document outlines the procedures for handling discrepancies. It states that any variance between the recorded amount and the actual amount must be investigated immediately.

3. The third part of the document describes the process of reconciling accounts. It requires that all accounts be reconciled at the end of each month to ensure that the books are balanced.

4. The fourth part of the document discusses the role of the auditor. It states that the auditor's primary responsibility is to verify the accuracy of the financial statements.

5. The fifth part of the document outlines the requirements for the annual financial statement. It states that the statement must be prepared in accordance with the relevant accounting standards.

6. The sixth part of the document discusses the importance of transparency. It states that all financial transactions should be recorded in a clear and concise manner.

7. The seventh part of the document outlines the consequences of non-compliance. It states that failure to maintain accurate records can result in penalties and legal action.

8. The eighth part of the document discusses the role of the management. It states that management is responsible for ensuring that the financial system is properly controlled.

9. The ninth part of the document outlines the requirements for the internal control system. It states that the system should be designed to prevent and detect errors.

10. The tenth part of the document discusses the importance of regular audits. It states that regular audits are essential for ensuring the reliability of the financial information.

Que mediante el referido Acuerdo 027 de 2017, el Concejo Municipal autoriza al Alcalde Municipal y hasta el 31 de diciembre de 2019, para efectuar todas las operaciones presupuestales que se requieran para incorporar y ejecutar los recursos autorizados en dicho acuerdo, esto es, para la contratación de recursos hasta por la suma de 82.000 salarios mínimos legales vigentes y del sistema general de participaciones – Régimen Subsidiado hasta por los montos autorizados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Que el Estatuto Organico de Presupuesto – Decreto 111 de 1996 y las normas que las modifican o complementan, contemplan como operaciones presupuestales, los créditos adicionales, los aplazamientos, las reducciones y los traslados presupuestales, los cuales de acuerdo con dicho estatuto se definen de la siguiente manera:

Reducción Presupuestal: Es la facultad que tiene el Gobierno Nacional de disminuir las partidas presupuestales, mediante decreto, bajo las siguientes condiciones: cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de las obligaciones; también, cuando no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso de la República o que los aprobados fueren insuficientes, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados o que la coherencia macroeconómica así lo exija. (Art. 76 y 77 EOP).

Aplazamiento Presupuestal: Es la facultad que tiene el Gobierno Nacional de suspender temporalmente las partidas presupuestales, mediante decreto, bajo las siguientes condiciones: cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de las obligaciones; también, cuando no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados o que la coherencia macroeconómica así lo exija.

Créditos adicionales: Son modificaciones al presupuesto, que presenta el Gobierno Nacional al Congreso de la República cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto aprobado por el Congreso (Artículo 80 EOP).

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0551

Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co

Vertical line on the left side of the page.

Vertical lines on the right side of the page, possibly representing a list or columns of text.



Traslados: Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se harán mediante resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

De acuerdo con las anteriores definiciones, el Alcalde Municipal de Dosquebradas se encuentra autorizado para realizar las operaciones presupuestales descritas, tal como se establece en el Acuerdo 027 de diciembre 14 de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que Revisada la Ejecucion Presupuestal según la Asignación Sistema General de Participaciones Deporte para el Mucipio de Dosquebradas publicada en la página del Departamento Nacional de Planeacion (<https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzaspublicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---SGP.aspx>), se hace necesario realizar una disminución por valor de \$5.000.000 (**Cinco Millones De Pesos M/cte**)

CONCEPTO	ONCE	ULTIMA	TOTAL 2019
	DOCEAVAS 2019	DOCEAVA 2018	
	SGP 36-2019	SGP33-2019	
	Febrero-13-2019	DICIEMBRE-24-2018	
SGP Deporte	519.364.337	44.010.007	563.374.344
CONCEPTO			
	APROPIACION	DISMINUCION	APROPIACION
SGP Deporte	568.374.344	5.000.000	563.374.344

QUE Revisada la Ejecucion Presupuestal según la Asignación Sistema General de Participaciones Deporte para el Mucipio de Dosquebradas publicada en la página del Departamento Nacional de Planeacion (<https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzaspublicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---SGP.aspx>), se hace necesario realizar una disminución por valor de \$707.653.178 (**SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE**)

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA	DISMINUCION	APROPIACION DEFINITIVA
S.G.P. Propósitos Gen.	707.653.178	707.653.178	

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0551

Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1°. DISMINUCION: Efectuar las siguientes Disminuciones en el presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Dosquebradas, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019, por la suma de: **\$712.653.178 (SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE)**

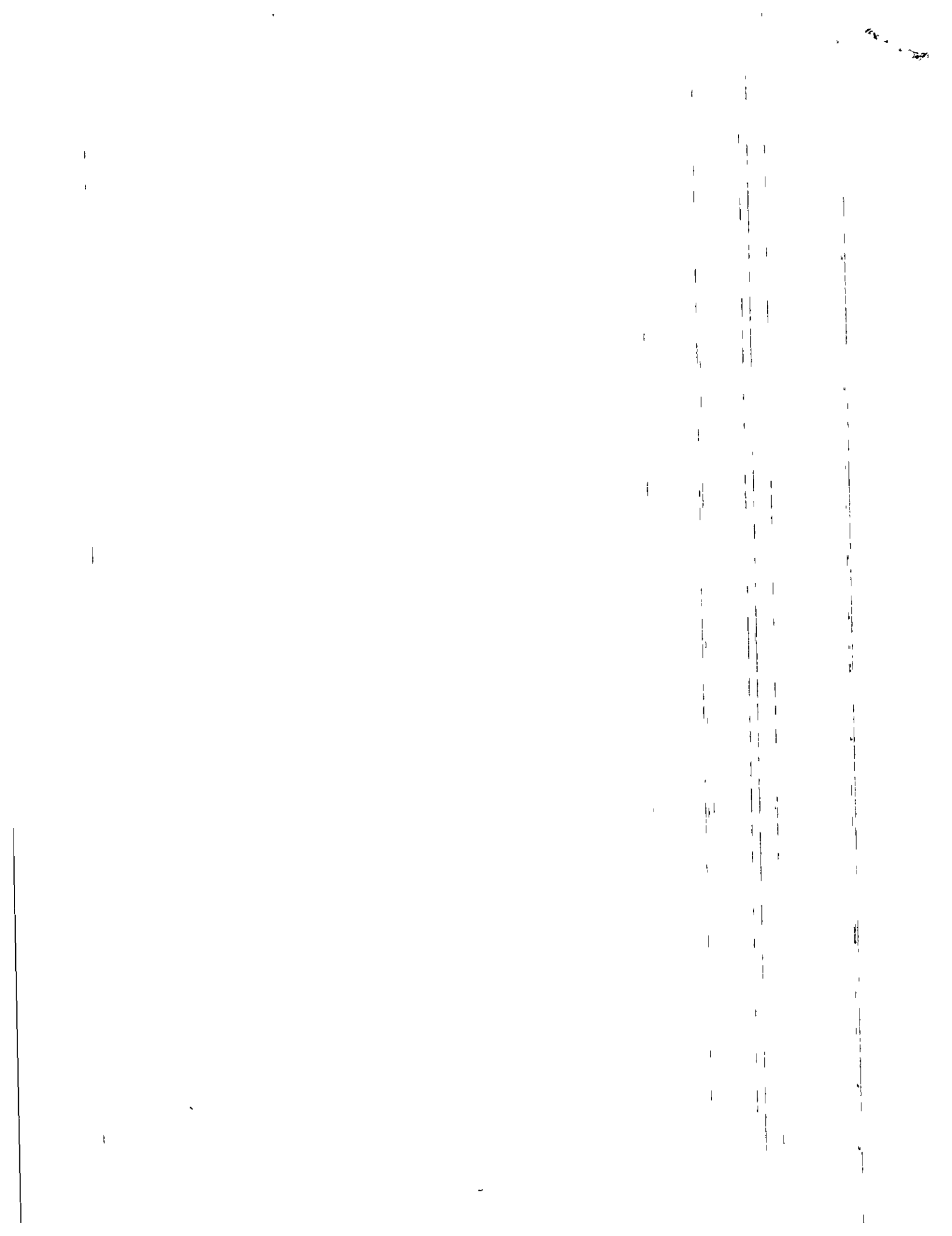
DISMINUCION INGRESOS		
11.111231.2302.61.C.1102030100302	S.G.P. Propósitos Gen. Deporte	5.000.000
11.111231.2305.61.S.1102030100304	Superávit Fiscal Presupuesto Participativo	707.653.178
TOTAL		712.653.178

DISMINUCION EGRESOS		
16.23.S.22.2302.61.C.1608.117.A0401	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	5.000.000
09.23.S.20.2305.61.S.0000.600.A.17050102	SSF FONPET- Pasivo Pensional Territorial	707.653.178
TOTAL		712.653.178

ARTICULO 2°. AUTORIZACIÓN. Autorizar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas para que efectue el registro de las operaciones presupuestales que se deriven del presente decreto.

ARTICULO 3°. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. *J*





COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas a los



LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO
Alcalde

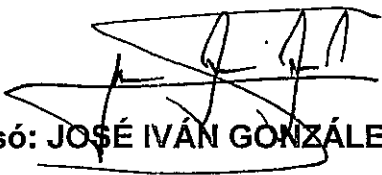

DIEGO VELASQUEZ GUTIERREZ
Secretario Hacienda y Finanzas Públicas


V.º B.º ANGELA MARIA CAMACHO CALDERON
Secretaria Jurídica

Martin Elias Allan Marin
Director Financiero

MARTIN ELIAS ALLAN MARÍN
Director Financiero


V.º B.º ANDRES URIBE
Asesor Externo


Revisó: **JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ**

مجلس شورای اسلامی
جمهوری اسلامی ایران
وزارت فرهنگ و ارشاد اسلامی
سازمان اسناد و کتابخانه ملی
کتابخانه ملی ایران